



Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION 1807

Por la cual se adopta el cronograma de cumplimiento del Decreto Distrital 174 de 2006

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO
DEL MEDIO AMBIENTE -DAMA-**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 330 de 2003 y 174 de 2006,

CONSIDERANDO

Que por virtud del Decreto Distrital 174 del 30 de Mayo de 2006, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., clasificó a las localidades de Puente Aranda, Kennedy y Fontibón, comprendidas dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., como áreas-fuente de contaminación alta Clase I, por material particulado menor o igual a 10 micras (PM10).

Que dentro de los artículos octavo y décimo del citado Decreto, se adoptaron medidas para reducir la contaminación generada por fuentes móviles, y se impusieron, restricciones de circulación al transporte público colectivo y a los vehículos de carga.

Que así mismo en los párrafos tercero y cuarto de estos artículos se previó que esta restricción no sería aplicable a los vehículos vinculados a las empresas de Transporte Público Colectivo y a las empresas de transporte de carga que se acojan al Programa de Autorregulación Ambiental.

Que para tal efecto el DAMA diseñará los parámetros, y establecerá los términos de referencia para que cada empresa presente su programa de autorregulación.

Que a su vez el decreto ordena al DAMA que mediante acto administrativo defina el procedimiento y el cronograma de cumplimiento de lo dispuesto en los mencionados artículos.

Que el Programa de Autorregulación Ambiental para Automotores a Diesel, es un programa voluntario en el cual pueden participar las empresas transportadoras, y con el cual se busca mantener todas las unidades de las flotas, en un porcentaje inferior al establecido en la normatividad vigente que fija los límites máximos permisibles de opacidad.



1807

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario fijar el término para que la Subdirección Ambiental Sectorial y la Subdirección Administrativa y Financiera del DAMA realicen, analicen y evalúen los estudios necesarios, a efectos de diseñar los parámetros y los elementos financieros del Programa de Autorregulación Ambiental, en cumplimiento de los parágrafos tercero y cuarto de los artículos octavo y décimo del Decreto Distrital 174 de 2006.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder a la Subdirección Ambiental Sectorial un término de cinco (5) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, para que realice, analice y evalúe los estudios necesarios, a efectos de diseñar los parámetros y los elementos financieros del Programa de Autorregulación Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conceder a la Subdirección Administrativa y Financiera el término improrrogable de un (1) mes, contado a partir de la entrega de los estudios de la Subdirección Ambiental Sectorial, para que con fundamento en esos estudios técnicos diseñe los parámetros y los elementos financieros del Programa de Autorregulación Ambiental, y adopte la metodología necesaria para su implementación.

PARÁGRAFO. El servicio de evaluación y seguimiento del Programa de Autorregulación Ambiental se tasaré, liquidará y cobrará una vez se adopte la metodología correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

04 AGO. 2006


CLAUDIA MARIA BUITRAGO RESTREPO
Directora

Proyectó: Angélica M. Barrera
Revisó y aprobó: Luz Yolanda Morales Peña



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

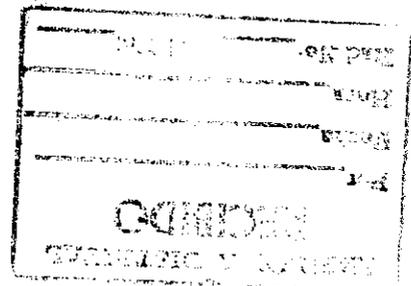
103

04 AGO. 2006
4:30 pm
6354

DAMA 04-08-2006 02:47:58 04-08-2006 02:47:58
Rad.No.: 2006EE22652 Folio: Anexa 1
Origen: 00:1719 - SUBDIRECCION JURIDICA/MORALES PEÑA LUZ
Destino: IMPRENTA DISTRITAL/OMAR CRUZ
Asunto: PUBLICACION RESOLUCION 1807/06.

Bogotá, D.C.,

Señor
OMAR CRUZ
Imprenta Distrital
Bogotá



Apreciado señor:

Comendidamente me permito solicitarle la publicación en el Registro Distrital de la Resolución No. 1807 "Por la cual se adopta el cronograma de cumplimiento del Decreto Distrital 174 de 2006", para lo cual se anexa en medio impreso y magnético.

Agradezco la atención a la presente,

Cordialmente,

LUZ YOLANDA MORALES PEÑA
Subdirectora Jurídica